



**PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUSTAVO RAÚL SANTILLÁN VELASCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, ASÍ COMO POR MARISOL CHÁVEZ NÁJERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, DISEÑO DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TIC'S, SUPERVISORA DEL PEDIDO Y POR OTRA PARTE UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BENJAMÍN ROSAS ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número ST/002/22, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRT-001/2022 de fecha 14 de enero de 2022.
- II. El presente pedido cuenta con el Estudio de Factibilidad con número de oficio INEA-FACTIBILIDAD-010-ENLACES-2022 presentado por **"EL INEA"** a la Titular de la Secretaría de la Función Pública en el INEA, de conformidad con lo establecido en el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, en su artículo Décimo Segundo, Capítulo VI, Artículo Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, y a lo establecido en el numeral 32 de los LINEAMIENTOS del referido Decreto, con Número de Referencia de aprobación de la Secretaría de la Función Pública 11/310/043/2022 en el cual emite opinión favorable al Estudio de Factibilidad antes mencionado.
- III. Asimismo, se cuenta con el Estudio de Factibilidad con número de referencia INEA-FACTIBILIDAD-010-ENLACES-2022 presentado por **"EL INEA"** a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de conformidad con lo establecido en el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, en su artículo Undécimo, fracción X, último párrafo y a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal en su capítulo I, con numero de oficio CEDN/GD/0464/2022 emitido por el Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, en el cual se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación del presente servicio.
- IV. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 40 párrafos primero y tercero, 42 párrafos segundo, tercero y sexto y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como los artículos 30 párrafos tercero y cuarto y 81 de su Reglamento, así como el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta aceptación de servicios de fecha 11 de febrero de 2022.
- V. A través de escrito de fecha 17 de enero de 2022, signado por el Subdirector de Recursos Tecnológicos y por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, se justifica y autoriza la contratación del servicio.



- VI. Mediante oficio número UAF/SRT/026/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, el Subdirector de Recursos Tecnológicos del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

## Declaraciones

### “EL INEA” declara por conducto de su apoderado legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de “EL INEA”, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

### “EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 106,938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que ha tenido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes UN1951013RC1.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 146,902 de fecha 13 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notario Pública número 54 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social el prestar el servicio de valor agregado a Transmisión de Datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a “TELMEX” (TELEFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Insurgentes Sur, Piso 4, col. Peña Pobre, No. 3500, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

### Declaran **"LAS PARTES"** que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

### Cláusulas

#### Primera. - Objeto.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"Suministro del servicio de red privada de datos e internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2022-2023."**

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisora del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido, el Anexo Único que contiene el anexo técnico y la cotización.

#### Segunda. - Monto.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$889,483.64 (Ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N.)**, que



incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único.

Lo anterior acorde a los montos asignados por cada partida, como se ilustra a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS INCLUYE I.V.A.
1	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2021	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES	100MBPS	1	\$53,825.88
2		ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN	10 MBPS	33	\$835,657.76
<b>MONTO TOTAL DE LA PARTIDA 1 Y 2 (INCLUYE I.V.A.)</b>					<b>\$889,483.64</b>

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o la supervisora del pedido.

**Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".**

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido y/o de la supervisora del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o a la supervisora del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

**Cuarta. - Condiciones de pago.**

**"EL INEA"** realizará los pagos a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL**





**PROVEEDOR** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas, conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

#### **Quinta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

#### **Sexta. - Finiquito.**

**"EL PROVEEDOR"** otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

#### **Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

**"EL INEA"**, por conducto del administrador y de la supervisora del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones y actividades y entregas puntuales.

El administrador del pedido será Gustavo Raúl Santillán Velasco, Subdirector de Recursos Tecnológicos y la supervisora del pedido será Marisol Chávez Nájera, Jefa del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, o quienes en el futuro les sustituyan.

#### **Octava. - Vigencia.**

La vigencia del pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2022.

La vigencia del servicio será del 12 de febrero al 31 de mayo de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.





#### **Novena. - Defectos y vicios ocultos.**

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

#### **Décima. - Confidencialidad.**

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

#### **Décima primera. - Suspensión.**

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

#### **Décima segunda. - Terminación anticipada.**

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

#### **Décima tercera. - Rescisión.**

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

#### **Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.





Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

#### **Décima quinta. - Legislación aplicable.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

#### **Décima sexta. - Pena convencional.**

**"LAS PARTES"** convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, sobre el monto total del pedido, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Dicha pena tendrá como límite de aplicación un equivalente al 5%, una vez alcanzado dicho porcentaje **"EL INEA"** podrá iniciar el proceso de rescisión del presente pedido y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas en el caso de cumplimiento deficiente en la prestación del servicio conforme a las características establecidas en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales o deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisora del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

#### **Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.**

**"EL PROVEEDOR"**, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.





**Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

**Décima novena. - Relación contractual.**

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Vigésima. - Responsabilidad.**

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

**Vigésima primera. - Datos Personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

**Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

**Vigésima cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;





- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

#### **Vigésima quinta. - Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

#### **Vigésima sexta. - Modificaciones al pedido.**

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

#### **Vigésima séptima. - Asuntos no previstos.**

**"LAS PARTES"** convienen que en caso de discrepancia entre la Adjudicación Directa y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Adjudicación Directa.

#### **Vigésima octava. - Cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.





**Vigésima novena. - Ausencia de vicios.**

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

**Trigésima. - Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

**Trigésima primera.- Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

\_\_\_\_\_  
**José Muñoz Gómez**  
Apoderado legal

Por "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
**Benjamín Rosas Zamora**  
Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

ASISTIDO POR

\_\_\_\_\_  
**Gustavo Raúl Santillán Velasco**  
Subdirector de Recursos Tecnológicos  
Administrador del Pedido

\_\_\_\_\_  
**Marisol Chávez Nájera**  
Jefa del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's  
Supervisora del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha **12 de febrero de 2022**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **UNINET, S.A. de C.V.** cuyo objeto es prestar el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2022-2023".



## ANEXO TÉCNICO

### “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2022-2023.”

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS																							
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos																						
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del área requirente y Administrador del instrumento jurídico.  Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisor del instrumento jurídico.																						
% PENALIZACIÓN	<b>Penalizaciones en la operación de los servicios</b>  Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:  Se precisa que el INEA requiere la totalidad de los servicios (“Listado A” y “Listado B”) que indica en las partidas 1 y 2.  <b>Penas convencionales:</b> <u>se aplicarán por el incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida</u> , por lo que, de no prestar la totalidad de los servicios referente a la descripción, <u>será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por ciento por cada día natural de atraso</u> , sobre el monto total del instrumento jurídico. El número máximo de días naturales de penalización serán 10.	% DE DEDUCCIÓN	<b>Penalización por deductivas:</b> <u>se aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio por sitio</u> durante la vigencia del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:  <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Horas sin servicio mensual</th> <th rowspan="2">Penalización aplicada por deductiva</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>3 horas 30 minutos</td> <td>Sin penalización</td> </tr> <tr> <td>3 horas 31 minutos</td> <td>5 horas 30 minutos</td> <td>20% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> <tr> <td>5 horas 31 minutos</td> <td>10 horas 30 minutos</td> <td>40% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> <tr> <td>10 horas 31 minutos</td> <td>12 horas</td> <td>60% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> <tr> <td>12 horas 01 minutos</td> <td></td> <td>90% del costo unitario mensual por sitio.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los niveles de indisponibilidad mensuales serán establecidos de acuerdo con el monitoreo realizado por <b>el proveedor del servicio</b> y el que se obtenga por personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, con el fin de comparar la información y determinar las causas imputables <b>al proveedor del servicio</b>.</li> </ul>	Horas sin servicio mensual		Penalización aplicada por deductiva	Mínimo	Máximo	0	3 horas 30 minutos	Sin penalización	3 horas 31 minutos	5 horas 30 minutos	20% del costo unitario mensual por sitio.	5 horas 31 minutos	10 horas 30 minutos	40% del costo unitario mensual por sitio.	10 horas 31 minutos	12 horas	60% del costo unitario mensual por sitio.	12 horas 01 minutos		90% del costo unitario mensual por sitio.
Horas sin servicio mensual		Penalización aplicada por deductiva																					
Mínimo	Máximo																						
0	3 horas 30 minutos	Sin penalización																					
3 horas 31 minutos	5 horas 30 minutos	20% del costo unitario mensual por sitio.																					
5 horas 31 minutos	10 horas 30 minutos	40% del costo unitario mensual por sitio.																					
10 horas 31 minutos	12 horas	60% del costo unitario mensual por sitio.																					
12 horas 01 minutos		90% del costo unitario mensual por sitio.																					



	<p>Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del instrumento jurídico antes de I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería.</p>		<ul style="list-style-type: none"><li>• La indisponibilidad de un servicio es definida como un periodo de tiempo, medido desde la fecha y hora en la que se detecta la falla, hasta la fecha y hora en que se restablezca el servicio en el sitio afectado.</li><li>• La penalización por deductiva se aplicará por sitio y de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que <b>el proveedor del servicio</b> establezca en su oferta económica.</li><li>• En caso de que el proveedor <b>del servicio</b> requiera llevar a cabo ventanas de mantenimiento, serán establecidas en conjunto entre <b>el proveedor del servicio</b> y el personal asignado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Los mantenimientos y ajustes al servicio para su correcta operación, en caso de requerirse, deberán ser propuestos por el <b>proveedor del servicio</b> y tener el visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Todos los mantenimientos serán por cuenta <b>del proveedor del servicio</b>, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichos mantenimientos.</li><li>• De ocurrir una falla en el servicio de internet que involucre varios sitios descritos en el "<b>Listado A</b>" y "<b>Listado B</b>", se considerará como penalización a aplicar la suma de todos los servicios involucrados en la falla.</li><li>• La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en cada sitio es responsabilidad <b>del proveedor del servicio</b>, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente.</li><li>• <b>El proveedor del servicio</b> considerará que la ausencia de energía eléctrica en alguno de los sitios no será motivo de penalización. Por lo que el <b>INEA</b> soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por <b>el proveedor del servicio</b> en cada uno de los sitios descritos en el "<b>Listado A</b>".</li></ul>
--	---	--	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El proveedor del servicio</b> deberá instalar los servicios solicitados en condiciones 100% operativas, a entera satisfacción del <b>INEA</b> en los sitios relacionados en el "<b>Listado A</b>" y "<b>Listado B</b>", en un tiempo que no excederá del 12 de febrero de 2022, debido a que se requiere dar continuidad a la operación de los servicios en el <b>INEA</b>.</li> <li>• <b>El proveedor del servicio</b> deberá considerar que los sitios del <b>INEA</b> cuentan con las siguientes características en sus instalaciones: espacio físico, energía regulada (120v), aire acondicionado, racks de 7 pies por 19 pulgadas con al menos 20% de espacio libre, y tierra física.</li> <li>• <b>El proveedor del servicio</b> deberá considerar que la ausencia de energía eléctrica regulada, aire acondicionado, rack y tierras físicas no serán motivo de penalización, por lo que <b>INEA</b> soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por <b>el proveedor del servicio</b> en cada uno de estos sitios.</li> <li>• De requerirse adecuaciones para el inicio de la vigencia del servicio en la instalación de la solución propuesta, éstas serán por cuenta y responsabilidad <b>del proveedor del servicio</b>, por lo que el <b>INEA</b> no cubrirá gasto alguno que se genere por dichas adecuaciones. Las adecuaciones que se requieran, <b>el proveedor del servicio</b> tendrá que realizarlas considerando que, al iniciar la vigencia del servicio, las adecuaciones ya deben estar realizadas.</li> <li>• Para los casos en que <b>el proveedor del servicio</b> se presente a realizar la instalación del servicio y que por algún motivo imputable al <b>INEA</b> dicha instalación no se pueda realizar, se reprogramará bajo un nuevo plan de trabajo, sin que éste represente cargos adicionales para el <b>INEA</b> ni afecte la continuidad del proyecto.</li> <li>• <b>El proveedor del servicio</b> garantizará al <b>INEA</b> los tiempos de instalación, tanto del inicio de la vigencia del servicio, como los tiempos para el restablecimiento de los mismos en caso de fallas. La única entidad responsable ante el <b>INEA</b> será <b>el proveedor del servicio</b>. Para el inicio de la vigencia del servicio, <b>el proveedor del servicio</b> deberá considerar sus tiempos para la instalación de su infraestructura y todo lo que requiera para que el servicio de internet inicie en todos y cada uno de los sitios descritos en el "<b>Listado A</b>" y "<b>Listado B</b>" en la fecha solicitada en el punto <b>4.1</b>.</li> <li>• De requerirse por cambio de domicilio, la reubicación de alguno de los enlaces, el tiempo que tendrá <b>el proveedor del servicio</b> para realizar los cambios, será de máximo 4 semanas contadas a partir de la notificación por escrito realizada por el personal asignado de la subdirección de recursos tecnológicos a <b>el proveedor del servicio</b>, estando sujeto a disponibilidad de facilidades en el nuevo domicilio. <b>El proveedor del servicio</b> deberá considerar que se realizarán en promedio 3 cambios de domicilio durante la vigencia del instrumento jurídico, sin costo adicional para el <b>INEA</b>.</li> </ul>
<p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO</b></p>	<p>El supervisor del instrumento jurídico realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Minuta de arranque del servicio.</li> <li>2. Reporte mensual de los servicios del instrumento jurídico del Suministro del servicio de red privada de datos e internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2022-2023.</li> <li>3. Minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor del instrumento jurídico para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.</li> </ol>
<p><b>ENTREGABLES</b></p>	<p><b>Entregables.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El proveedor del servicio</b> deberá entregar la memoria técnica de la instalación realizada, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de entregados los servicios inicialmente solicitados y propuestos. Deberá contener la información detallada de la instalación del servicio en cada uno de los sitios descritos en el "<b>Listado A</b>" y "<b>Listado B</b>", incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagramas de interconexión,</li> <li>• Medio físico empleado (fibra óptica, etc.),</li> <li>• Descripción de los equipos instalados, así como la marca, modelo y números de serie y evidencia fotográfica de los mismos.</li> <li>• Tablas de direccionamiento IP y referencias.</li> </ul> </li> </ul>



TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD DE SEÑALANDO VIGENCIA CIVIL	10 % de garantía de cumplimiento	PARTIDA PRESUPUESTAL	31701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	No aplica	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No aplica
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No aplica		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica	
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica		
NORMAS QUE APLICAN	No aplica		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES No aplica	COSTO BENEFICIO No aplica	BINARIO No aplica
MODALIDAD DE INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<p><b>Vigencia del instrumento jurídico:</b> será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2022.</p> <p><b>Vigencia del servicio:</b> 12 de febrero al 31 de mayo de 2022.</p> <p><b>Terminación anticipada:</b> se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p>		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Instalación de los servicios.		



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla del direccionamiento IP homologado a internet por sitio.</li> <li>• El plan de escalación.</li> <li>• Descripción y liga de acceso a la herramienta de monitoreo en tiempo real.</li> <li>• Configuración final de los equipos.</li> <li>• Evidencia fotográfica de la instalación de los sitios.</li> <li>• Carta de entrega del servicio por sitio.</li> <li>• Carta de aceptación del servicio.</li> </ul> <p><b>El proveedor del servicio</b> entregará un reporte mensual de los servicios dentro de <b>los primeros cinco días</b> hábiles del mes siguiente. El reporte donde deberá incluir: un informe operativo con la información de los reportes generados agrupados por tipo, responsable, severidad y los tiempos de solución. Un informe de disponibilidad de los servicios y un informe de desempeño donde muestre el desempeño de los equipos (CPU, memoria, alcanzabilidad, disponibilidad, etc.) Y del medio de comunicación (gráficas de utilización del ancho de banda, errores, latencia, calidad del servicio, etc.).</p>
<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	<p><b>Plazos, condiciones de entrega y forma de pago:</b> se realizará el pago a mensualidades vencidas contra entrega del documento que respalde los servicios aplicables durante la vigencia, que será validado y a entera satisfacción de estas especificaciones técnicas para que la Subdirección de Recursos Tecnológicos, sea quien realice la liberación de pago correspondiente según el cronograma de actividades.</p>
<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<p><b>Administración, supervisión y vigilancia:</b> el administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del instrumento jurídico será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico.</p> <p><b>Funciones del administrador:</b> responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p><b>Funciones del supervisor:</b> responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.</p>
<b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	<p>La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.</p>

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA**

**CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.**

La descripción general por partida es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	1	SERVICIO
2	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	33	SERVICIOS

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.**

Esta descripción y características se integran en este documento y en el "Listado A" y "Listado B", los cuales forman parte del mismo.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Servicios de acceso a internet mediante enlaces dedicados simétricos.

**1. ANTECEDENTES.**



El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cuenta con aplicaciones de gran demanda como el SASA (sistema automatizado de seguimiento y acreditación); el SAEL (sistema de acreditación en línea), servidores de bases de datos, etc. Por lo anterior requiere de contar con un acceso a internet confiable y con buena disponibilidad en los sitios que lo integran. Todo esto con la finalidad de mejorar los niveles de servicio y acceso de los usuarios a la información y los servicios en beneficio de los mismos.

## 2. Descripción del servicio.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos requiere servicios de acceso a internet mediante enlaces dedicados simétricos en diferentes velocidades con una sobresuscripción de 1:1 para el acceso a la red del proveedor, con equipo activo ruteador, en las oficinas administrativas distribuidas en el territorio nacional ("**Listado A**" y "**Listado B**"), de acuerdo con las características listadas en el punto **3. Requerimientos**.

El **proveedor del servicio** basará su propuesta de acuerdo con lo solicitado y con base en la lista de sitios del ("**Listado A**" y "**Listado B**") de estas especificaciones técnicas, como sitios iniciales para la instalación de los servicios.

## 3. Requerimientos.

- 3.1. **El proveedor del servicio** entregará los servicios en condiciones 100% operativas, de acuerdo con lo solicitado en estas especificaciones técnicas y a entera satisfacción del **INEA**, en los sitios relacionados en el ("**Listado A**" y "**Listado B**"), en un tiempo que no excederá del *12 de febrero de 2022*, debido a que este día el **INEA** requiere continuar con la operación de los servicios.
- 3.2. **El proveedor del servicio** deberá garantizar una pérdida de paquetes de menos del 1% con latencia máxima de 50 ms en su backbone.
- 3.3. **El proveedor del servicio** deberá contar con un mínimo de cuatro enlaces de al menos un STM-64 cada uno de interconexión a diversos peering's tier 1 en los estados unidos de américa. **El proveedor del servicio** deberá contar con redundancia de rutas dentro de su backbone e interconexión al menos a 4 diferentes peering's tier 1 en los Estados Unidos de América.
- 3.4. **El proveedor del servicio** deberá contar con enlaces tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre ISP'S), garantizados con al menos 4 proveedores nacionales (públicos y/o privados), que permiten la transferencia de información entre ellos. A manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que, en consultas de sitios nacionales, la información se triángule hacia el backbone de internet en estados unidos de américa, mejorando con ello los tiempos de respuesta y faciliten el acceso a las aplicaciones del **INEA**.
- 3.5. El acceso al backbone de internet **del proveedor del servicio** debe ser exclusivo para el tráfico de internet y no debe compartir el tráfico con otros protocolos o servicios.
- 3.6. El backbone de internet **del proveedor del servicio** deberá contar con la capacidad para soportar los enlaces requeridos, cumpliendo con tiempos de respuesta. Adicionalmente presentará información técnica que lo compruebe, para esto entregará información sobre la infraestructura de enlaces y equipos de backbone con que cuenta **el proveedor del servicio**.
- 3.7. La red de internet **del proveedor del servicio** deberá contar con redundancia y diversidad de rutas. La arquitectura de la red de, **el proveedor del servicio** deberá estar basada en un diseño de red jerárquico (nodos de backbone, acceso al servicio y CPE), dentro de esta arquitectura, las capas se usan para aislar estratos de la red, cada capa debe tener un propósito específico y cada elemento se clasifica como un miembro de la capa basado en la función que está realizando.
- 3.8. La red **del proveedor del servicio** deberá estar diseñada de tal manera que el transporte de los paquetes sea de una manera eficiente, además debe contar con la redundancia necesaria que le permita ofrecer un alto rendimiento a través de una red pública.
- 3.9. Con el objeto de asegurar la confiabilidad de acceso a internet, **el proveedor del servicio** deberá contar con al menos 4 enlaces de alta capacidad suficientes para soportar el agregado total de ancho de banda de los servicios requeridos. Estos enlaces son directos al backbone de internet.
- 3.10. **El proveedor del servicio** deberá contar con la infraestructura de red necesaria para proporcionar servicios de **DNS** primario y secundario en diferentes servidores y con configuración en espejo, **el proveedor del servicio** debe considerar que el **DNS** primario es responsabilidad del **INEA**.
- 3.11. El round trip delay en el backbone **del proveedor del servicio** deberá ser de 50 ms para los enlaces requeridos.
- 3.12. **El proveedor del servicio** deberá considerar, como parte del mismo servicio, el suministro de los equipos necesarios en todos los sitios en los que se instalará un servicio. Los cuáles serán configurados, operados y administrados por **el proveedor del servicio**; así mismo en caso de requerirse considerará el mantenimiento durante la vigencia del servicio, así como las características de interfaces y procesamiento mínimas necesarias para cursar el tráfico requerido y cumplirá con todo lo solicitado para este servicio. La capacidad de procesamiento de los equipos suministrados no excederá del 80% cuando se esté transmitiendo al 100% de la capacidad de cada enlace.  
Además, **el proveedor del servicio** será responsable del suministro, configuración, puesta a punto y mantenimiento de los servicios, hasta el punto de demarcación definido para la interconexión con la red en cada sitio.



- 3.13. El punto de demarcación del servicio, es el puerto de interconexión en el equipo que debe ser proporcionado por **el proveedor del servicio**. Con base en los protocolos ethernet IEEE 802.3, deberá proveer al menos un puerto RJ45 en la modalidad 1000 Base T, deberá contar con un alcance máximo de 100 m desde el equipo proporcionado por el proveedor de servicio al puerto LAN del equipo de INEA. El cableado e infraestructura del puerto LAN del equipo de, **el proveedor del servicio** al equipo del instituto correrá por cuenta del **INEA** por lo que éste no deberá ser considerado como parte de su propuesta técnica y económica.
- 3.14. **El proveedor del servicio** proporcionará la asignación de direcciones IP'S WAN anunciadas en los puertos del ruteador a utilizar por parte **del proveedor del servicio**, para la administración de los equipos proporcionados para el servicio de internet.
- 3.15. **El proveedor del servicio** deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99.5 % en los servicios proporcionados y 99.9% en su backbone de conexión a internet.
- 3.16. **El proveedor del servicio** proporcionará para cada uno de los sitios (del "**Listado B**") un enlace dedicado simétrico a internet de 10 MBPS con un direccionamiento IP consistente de un mínimo de 14 direcciones IP homologadas a internet.
- 3.17. Para las Oficinas Centrales del INEA ("**Listado A**") se requiere de un enlace dedicado simétrico a internet de 100 MBPS, con un direccionamiento IP de al menos 42 direcciones IP homologadas a internet. Llegará a un equipo como se indica en el apartado 3.23 d) y será configurado por **el proveedor del servicio**.
- 3.18. **El proveedor del servicio** considerará los protocolos necesarios de ruteo a soportar para la correcta operación del servicio. Los protocolos utilizados deberán estar documentados en la memoria técnica entregada ante el **INEA**.
- 3.19. Características del servicio para:

Enlace dedicado simétrico a internet para Oficinas Centrales. ("**Listado A**").

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE <b>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO</b> .
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL " <b>LISTADO A</b> "

Enlace dedicado simétrico a internet para Unidades de Operación e Institutos Estatales, estudio de grabación y almacén. ("**Listado B**")

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA O MW DE BANDA LICENCIADA DE ENTRE 15 Ghz Y 23 Ghz CON ESPECTRO CONCESIONADO.
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE <b>EL PROVEEDOR DEL SERVICIO</b> .
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%



SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10 <sup>-7</sup> COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO B"

- 3.20. **El proveedor del servicio**, para la presentación de su propuesta técnica y económica deberá considerar la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios, para proporcionar los servicios de enlaces dedicados simétricos a internet y conectividad en los sitios descritos en el "Listado A" y "Listado B", a través de enlaces dedicados simétricos requeridos sin costos adicionales para el INEA.
- Esto se refiere a que **el proveedor del servicio** para la presentación de la propuesta técnica y económica, deberá considerar toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios de enlaces dedicados simétricos a internet y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha de los equipos propuestos por **el proveedor del servicio**, en los sitios del "Listado A" y "Listado B", se mencionan algunos puntos sin ser limitativos, cables (para acometida, de interconexión), racks de ser necesarios, distribuidor óptico, baterías de respaldo, tornillería, charolas, etc.).
- 3.21. **El proveedor del servicio** deberá presentar copia simple del título de concesión o permiso vigente expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o IFT para prestar los servicios requeridos.
- 3.22. **El proveedor del servicio** debe confirmar que es distribuidor autorizado de los equipos propuestos mediante escrito (carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal).
- 3.23. **Administración, seguridad y soporte.**
- a) Con base al acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, capítulo II.
- b) El equipo mediante el cual **el proveedor del servicio** entregará el servicio debe contar con la capacidad de utilizar mecanismos estándares de cifrado de datos, tales como 3des de triple llave, aes-128, aes-192 y aes-256, de igual forma los equipos de frontera deberán contar con la capacidad de poder implementar mecanismos de multidifusión, ya sea de manera nativa o con el uso de servicios con el protocolo GRE.
- c) El servicio que entregará el proveedor de servicio, debe contar, desde su propia red, con mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios. Este servicio deberá ofrecer una solución de protección que garantice que el tráfico de internet sea filtrado y limpio de ataques de negación de servicio (DOS) y ataques distribuidos de negación de servicio (DDOS) utilizando funcionalidades de seguridad avanzadas.
- 3.24. **El proveedor del servicio**, en caso de resultar proveedor del servicio, proporcionará durante la vigencia del instrumento jurídico, la administración, operación y mantenimiento de los servicios.

#### 4. Centro de contacto y atención a fallas

- 4.1. **El proveedor del servicio** deberá contar con un centro de atención a clientes que brinde el soporte, a los usuarios, derivado de la indisponibilidad y/o incorrecto funcionamiento de los servicios requeridos.
- 4.2. **El proveedor del servicio** deberá realizar el monitoreo continuo de enlaces y equipos de comunicaciones desde sus instalaciones, para actuar de manera proactiva ante fallas en el servicio; y deberá contar con todo el equipo necesario para llevar a cabo dicho monitoreo.
- 4.3. Así mismo el nivel de soporte se debe realizar a través del centro de operaciones (NOC por sus siglas en inglés Network Operation Center) propiedad del **proveedor del servicio** exclusivo para su red, este centro de operaciones deberá operar en un horario de 7x24 los 365 días del año, teniendo un centro de atención físico en México, de preferencia en la Ciudad de México.
- 4.4. **El proveedor del servicio** proporcionará al personal de la subdirección de la Subdirección de Recursos Tecnológicos acceso a un sistema de monitoreo en tiempo real vía web (se considera el poleo de 10, 15 ó 20 minutos) para la red WAN, de tal forma que el personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos pueda revisar el estado operativo de la red, utilización de los enlaces y disponibilidad. El acceso al sistema de monitoreo deberá entregarse al inicio de la vigencia del servicio para lo cual, **el proveedor del servicio** capacitará al personal del INEA en el uso del sistema de monitoreo del proveedor del servicio.
- 4.5. **El proveedor del servicio** dentro de su propuesta técnica proporcionará una matriz de escalamiento para el reporte de fallas y soporte técnico, indicando el personal que atenderá la cuenta del INEA, considerando:
- Tiempo de respuesta. (de acuerdo a lo expresado en el punto 4.8.)
  - Tiempos de escalamiento en cada nivel de soporte.
  - Tiempos de solución (restablecimiento del servicio).
- 4.6. **El proveedor del servicio** definirá su procedimiento de atención de fallas en cuatro niveles, en el cual refleje el nombre de los responsables y sus cargos, así como datos para su localización, celular, correo electrónico y teléfono de oficina. El proceso para la atención de fallas permitirá la atención de los reportes hasta su rápida solución, como se describe a continuación:



- 1) El **INEA** detecta una falla o afectación en su servicio y levantará un reporte de falla vía telefónica.
- 2) El representante del centro de atención solicitará una breve descripción del problema en el servicio.
- 3) El representante del centro de atención asignará un número de caso.
- 4) El representante del centro de atención remitirá el caso a un ingeniero de soporte remoto (especialista altamente calificado).
- 5) El ingeniero de soporte remoto trabajará en el caso y realizará un diagnóstico, con el objetivo de solucionar en ese momento el problema de manera remota.
- 6) Si el diagnóstico indica que es necesaria una visita al sitio para solucionar el problema, se enviará hacia la localidad a un ingeniero de campo equipado con todas las herramientas y refacciones necesarias.
- 7) Los casos sólo se cerrarán una vez concluido el servicio y con la previa conformidad de **INEA**.

- 4.7. **El proveedor del servicio** deberá contar con la infraestructura necesaria y personal técnico capacitado para garantizar que el servicio ofertado cumple satisfactoriamente con los parámetros de desempeño estipulados en este documento.
- 4.8. **El proveedor del servicio** deberá contar con centros de servicio distribuidos en el territorio nacional y presentar la relación de dichos centros incluyendo nombre del responsable y teléfono, con el fin de garantizar que la solución a los problemas técnicos que impidan la continuidad de los servicios se dé en un periodo máximo de 24 horas a partir de que se determine la falla con el reporte correspondiente, incluyendo el reemplazo de equipo dañado en caso de ser necesario en cualquiera de las oficinas administrativas del **INEA**.
- 4.9. **El proveedor del servicio** deberá contar con suficientes partes de reemplazo, equipo de medición y pruebas en cada uno de sus centros de servicio. Para los casos de contingencia, donde pueda presentarse algún daño en el equipo de las Oficinas Administrativas del **INEA**, **el proveedor del servicio** deberá incluir el reemplazo temporal del equipo en contingencia por uno de similares características al equipo propuesto para dar el servicio, en un plazo no mayor a 48 horas a nivel nacional durante el periodo de prestación del servicio.

Marisol Chávez Nájera  
Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y  
Servicios de TIC's  
Elaboración

Gustavo Raúl Santillán Velasco  
Subdirector de Recursos Tecnológicos  
Autorización

**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORÓ Y AUTORIZÓ**



## LISTADO A

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	rramirez@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22913	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	100 MBPS



## LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC JOSE ADRIAN DELGADILLO PEDROZA	<a href="mailto:jdelgadillo@inea.gob.mx">jdelgadillo@inea.gob.mx</a>	4499103100	2728	CALLE ECUADOR NÚM. 202- 2DO. PISO EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5TA. AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.	10 MBPS
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. BAJA CALIFORNIA	LIC. CARLOS ENRIQUE MORENO PEREZ	<a href="mailto:cemoreno@inea.gob.mx">cemoreno@inea.gob.mx</a>	686 5571616 686 5571617 686 5571618	507	AV. REFORMA NÚM.599 CON CALLE MEXICO ENTRE CALLEJON MADERO Y REFORMA C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C.	10 MBPS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. HUGO CASTAÑEDA GIRON	<a href="mailto:hcastaneda@inea.gob.mx">hcastaneda@inea.gob.mx</a>	6121228233	519	MANUEL MARQUEZ DE LEÓN NÚM. 666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GOMEZ FARIAS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	10 MBPS
4	CAMPECHE	INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. CYNTHIA SACNITE AMABILIS VIVAS	<a href="mailto:cam_sistemas@inea.gob.mx">cam_sistemas@inea.gob.mx</a>	9818166034 9818161518	1010	CALLE PROLONGACION ALLENDE S/N, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24090	10 MBPS
5	COAHUILA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUAREZ	<a href="mailto:iesquivel@inea.gob.mx">iesquivel@inea.gob.mx</a>	8444386900	2049	CALLE PRIMERA SIN NÚMERO COL. MOLINOS DEL REY, RAMOS ARIZPE C.P. 25903 SALTILLO, COA	10 MBPS
6	COLIMA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	MTRO. ULISES MALDONADO AGUILERA	<a href="mailto:umaldonado@inea.gob.mx">umaldonado@inea.gob.mx</a>	3123129900	811	CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE NUM. 215 ENTRE CALLE ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA	10 MBPS

4



## LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
7	CHIAPAS	INSTITUTO CHIAPANECO DE LA EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS	ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMIREZ	<a href="mailto:rhoil@inea.gob.mx">rhoil@inea.gob.mx</a>	9616129998	509	SEGUNDA NORTE PONIENTE COL. MAGUEYITO NUM. 1126 ENTRE CALLE 10 Y 11 PONIENTE NORTE C.P. 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	10 MBPS
8	CHIHUAHUA	INSITITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ TREVIZU	<a href="mailto:mdominguez@inea.gob.mx">mdominguez@inea.gob.mx</a>	6144139300	529 Y 521	J. ELIGIO MUÑOZ NÚM. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	10 MBPS
9	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ESTUDIO DE GRABACIÓN.	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN.	<a href="mailto:rramirez@inea.gob.mx">rramirez@inea.gob.mx</a>	(55)52 41 27 00	22913	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUÁREZ, CDMX.	10 MBPS
10	DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PAPA ADULTOS	ING JUAN LIRA GOMEZ	<a href="mailto:jlira@inea.gob.mx">jlira@inea.gob.mx</a>	6188111373	515	CALLE RAMIREZ NUM. 110 SUR ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDAN ZONA CENTRO C.P 34000 DURANGO, DURANGO	10 MBPS
11	GUANAJUATO	INSTUTO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION BASICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ING. CARLOS ANDRÉS LARA GARCÍA	<a href="mailto:larag@inea.gob.mx">larag@inea.gob.mx</a>	4771481260	5257	CENTRO DE GOBIERNO- BULEVAR DELTA NÚM. 201 SEXTO PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEON, GUANAJUATO	10 MBPS
12	GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	<a href="mailto:aparra@inea.gob.mx">aparra@inea.gob.mx</a>	7474711809	DIRE CTO	AVE. IGNACIO RAMÍREZ NÚM 18 COL. CENTRO C.P. 39000	10 MBPS
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. JUAN ALBERTO ANGELES ROJAS	<a href="mailto:hgo_redes@inea.gob.mx">hgo_redes@inea.gob.mx</a>	7717136199 7717120236 7717120236	520	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA C.P. 42160 HIDALGO	10 MBPS





## LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
14	JALISCO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS JALISCO	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	<a href="mailto:iguizar@inea.gob.mx">iguizar@inea.gob.mx</a> <a href="mailto:jal_imf@inea.gob.mx">jal_imf@inea.gob.mx</a>	3330304356	DIRE CTO	CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO NÚM. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. DEITZ SECTOR POPULAR C.P. 44158 GUADALAJARA, JALISCO	10 MBPS
15	MEXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO	JOSE LUIS LARA LARA	<a href="mailto:jllara@inea.gob.mx">jllara@inea.gob.mx</a> <a href="mailto:em_infor@inea.gob.mx">em_infor@inea.gob.mx</a>	7222783048 7222783003	1050	LAGO ATHABASCA NÚM. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE COL. NUEVA OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO. ESTADO DE MEXICO	10 MBPS
16	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES. (ALMACÉN)	ROBERTO RAMÍREZ GUZMÁN	<a href="mailto:rramirez@inea.gob.mx">rramirez@inea.gob.mx</a>	(55)52 41 27 00	22913	AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	10 MBPS
17	MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	<a href="mailto:mich_infor@inea.gob.mx">mich_infor@inea.gob.mx</a> <a href="mailto:svalladolid@inea.gob.mx">svalladolid@inea.gob.mx</a>	4433261985	DIRE CTO	AV. FRANCISCO Y MADERO PONIENTE NÚM. 6000 COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICHOACÁN	10 MBPS
18	MORELOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	M.T.I LUIS ANTONIO VEGA DAMIÁN	<a href="mailto:mor_infor@inea.gob.mx">mor_infor@inea.gob.mx</a>	7773624350	DIRE CTO	AVENIDA JUNTO AL RIO NUM. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RIO C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS	10 MBPS
19	NAYARIT	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. CRISTIAN ALAIN CASILLAS GARCÍA	<a href="mailto:nay_infor@inea.gob.mx">nay_infor@inea.gob.mx</a>	3112179550	515	PADRE MEJIA NÚM. 68 ESQUINA CON CALLE MORELOS COL. CENTRO C.P. 63000 TEPEC, NAYARIT	10 MBPS
20	NUEVO LEON	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEON .	ING. ALMA MONICA RAMIREZ LOPEZ	<a href="mailto:alopezr@inea.gob.mx">alopezr@inea.gob.mx</a>	8183420913 8183420972	519	PLATÓN SANCHEZ NUM. 202NORTE ESQUINA RUPERTO MARTINEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEON	10 MBPS

4

## LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
21	OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	LIC. OMAR CUEVAS DE LA O	<a href="mailto:ocuevas@inea.gob.mx">ocuevas@inea.gob.mx</a>	9515021490	520 Y 524	ESCUELA NAVAL MILITAR NUM. 701 SEGUNDO Y TERCER PISO COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAXACA	10 MBPS
22	PUEBLA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. JUAN FERNANDO CHAVEZ FLORES	<a href="mailto:fchavez@inea.gob.mx">fchavez@inea.gob.mx</a>	2222119180	108	15 PONIENTE NÚM. 902 ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA	10 MBPS
23	QUERETARO	UNIDAD DE OPERACIÓN. QUERÉTARO.	EDGAR GUSTAVO ESCOBEDO ALVARADO	<a href="mailto:gescobedo@inea.gob.mx">gescobedo@inea.gob.mx</a>	4422230364	508	AV LUIS M VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76099	10 MBPS
24	QUINTANA ROO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS	MIGUEL ANGEL FUENTES RODRIGUEZ	<a href="mailto:mfuentes@inea.gob.mx">mfuentes@inea.gob.mx</a>	9838320400	119	AV. INDEPENDENCIA NÚM. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, QUINTANA ROO	10 MBPS
25	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	JOSE SERGIO GARCIA MARTINEZ	<a href="mailto:sgarcia@inea.gob.mx">sgarcia@inea.gob.mx</a>	4448172490	520	COMONFORT NUM. 1406-A ESQUINA ZENON FERNANDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P 78280 SAN LUIS POTOSI	10 MBPS
26	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ING. JUAN DANIEL OCHOA FLORES	<a href="mailto:dochoa@inea.gob.mx">dochoa@inea.gob.mx</a>	667 7139368 667 7150332 667 7153673	504	BLVD. CIUDADES HERMANAS NUM. 665 ORIENTE COL. ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACAN DE ROSALES, SINALOA	10 MBPS
27	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. EDUARDO GRIJALVA RODRIGUEZ	<a href="mailto:egrijalva@inea.gob.mx">egrijalva@inea.gob.mx</a>	6622145064	DIRE CTO	EDEL CASTELLANOS S/N Y MADRID, COLONIA PRADOS DEL CENTENARIO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA.	10 MBPS
28	TABASCO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO	FRANCISCO JAVIER AYALA PÉREZ	<a href="mailto:franciscoa@inea.gob.mx">franciscoa@inea.gob.mx</a>	9933510035	511 y 539	VICENTE GUERRERO ESQ. CON VAZQUEZ NORTE NUM. 304 COL. CENTRO	10 MBPS



## LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
							C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO	
29	TAMAULIPAS	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACION PARA ADULTOS	ING. J. DAGOBERTO ALVAREZ GUEVARA	<a href="mailto:dalvarez@inea.gob.mx">dalvarez@inea.gob.mx</a>	8343185951	DIRE CTO	EMILIO P. NAFARRETE NUM. 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA TEMAULIPAS	10 MBPS
30	TLAXCALA	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	ING. ITZEL ROLDÁN CÁRDENAS	<a href="mailto:iroldan@inea.gob.mx">iroldan@inea.gob.mx</a>	2464629704	507	AV. 5 DE MAYO NUM. 1 ESQUINA POPOCATEPETL COL. PREDIO LA MESA C.P. 90105 SANTA MARIA IXTULCO TLAXCALA	10 MBPS
31	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS	ROSENDO HERRERA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:rherrera@inea.gob.mx">rherrera@inea.gob.mx</a>	2288401935	3008	AV. DE LAS AMÉRICAS NO. 270, COL. MARÍA ESTHER, C.P. 91030, XALAPA, VERACRUZ	10 MBPS
32	YUCATAN	INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN	LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR CERVANTES	<a href="mailto:jlaguilar@inea.gob.mx">jlaguilar@inea.gob.mx</a>	9999238431 9999238044	503	CALLE 62 NUM. 526 ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN	10 MBPS
33	ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACION PARA ADULTOS	LIC. JAIME CARLOS APARICIO	<a href="mailto:jcarlos@inea.gob.mx">jcarlos@inea.gob.mx</a>	492 9224679	DIRE CTO	BLVD. LOPEZ PORTILLO NÚM. 60 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZACATECAS	10 MBPS



## FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:		TELÉFONO:	
DOMICILIO FISCAL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS
1	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2022-2023	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	100 MBPS	1			
2		ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	10 MBPS.	33			
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	
COSTO TOTAL CON LETRA:							

<b>Cargo:</b>
<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b>

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**NOTAS:**

N/A: No aplica

- EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR EL COSTO DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- EN EL CAMPO DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
- EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
- EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A. DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.

# ANEXO TÉCNICO

## SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2022-2023

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
UNINET, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
Col. Peña Prieta, C.P. 14060  
Tlalpán, Ciudad de México  
Tels.: 55-9624-4000  
55-9652-4199

**GUADALAJARA**  
Tels.: 33-3678-6000  
Fax: 33-3678-6688  
800-710-5499

**MONTERREY**  
Tels.: 81-4399-0900  
Fax: 81-4399-0911  
800-714-2808

**MÉRIDA**  
Tels.: 999-926-1312  
999-926-9225  
Fax Ext.: 502

**TUJANA**  
Tels.: 664-686-2300  
Fax: 664-686-2303  
**HERMOSILLO**  
Tels.: 662-629-8180  
Fax: 664-629-8182

**VERACRUZ**  
Tels.: 229-822-2850  
229-822-2854  
Fax: Ext. 2108

**CHIHUAHUA**  
Tels.: 614-414-4745  
Fax: Ext. 8814  
**QUERÉTARO**  
Tels.: 442-238-2200  
442-238-2201

**PUEBLA**  
Tels.: 222-309-2200  
Fax: 222-309-2201

**CASE: Cent**  
Servicio Em  
Cobertura Na  
Tels.: 55 5  
800

CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en mi carácter de Apoderado Legal me refiero al procedimiento de Solicitud de Información/Cotización enviado el pasado 22 de diciembre del 2021, relativa a la "Suministro del Servicio de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2022-2023" en el que mi representada la empresa, UNINET, S.A. DE C.V., (en adelante UNINET), participa a través de la presente Propuesta Técnica:

Suministro del Servicio de Red Privada de Datos e Internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2022-2023.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	
ÁREA REQUIRENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	Gustavo Raúl Santillán Velasco Subdirector de Recursos Tecnológicos Titular del Área Requirente Y Administrador del Instrumento Jurídico.  Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de Tic's Supervisor del Instrumento Jurídico
% PENALIZACIÓN	
Penalizaciones en la operación de los servicios	
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su reglamento, el INEA aplicará penas convencionales a UNINET en caso de resultar adjudicado, de la siguiente manera:	
Se precisa que el INEA requiere la totalidad de los servicios ("Listado A" y "Listado B") que indica en las partidas 1 y 2.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Penas convencionales: Se aplicarán por el incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida, por lo que de no prestar la totalidad de los servicios referente a la descripción, será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por ciento por cada día natural de atraso, sobre el monto total del instrumento jurídico. el número máximo de días naturales de penalización serán 10.</u></li> <li>• Dicha pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que el</li> </ul>	

porcentaje de la fianza es del 10% el monto total del instrumento jurídico antes de I.V.A. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, el pago de las penalizaciones deberá hacerse a favor del INEA mediante cheque certificado, de caja o dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería.

### % DE DEDUCCIÓN

**Penalización por deductivas:** se aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio por sitio durante la vigencia del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Horas sin servicio mensual		Penalización aplicada por deductiva
Mínimo	Máximo	
0	3 horas 30 minutos	Sin penalización
3 horas 31 minutos	5 horas 30 minutos	20% del costo unitario mensual por sitio.
5 horas 31 minutos	10 horas 30 minutos	40% del costo unitario mensual por sitio.
10 horas 31 minutos	12 horas	60% del costo unitario mensual por sitio.
12 horas 01 minutos		90% del costo unitario mensual por sitio.

- Los niveles de indisponibilidad mensuales serán establecidos de acuerdo con el monitoreo realizado por **UNINET** en caso de resultar adjudicado, y el que se obtenga por personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos, con el fin de comparar la información y determinar las causas imputables a **UNINET**.
- La indisponibilidad de un servicio es definida como un periodo de tiempo, medido desde la fecha y hora en la que se detecta la falla, hasta la fecha y hora en que se restablezca el servicio en el sitio afectado.
- La penalización por deductiva se aplicará por sitio y de acuerdo al costo unitario incluyendo el IVA del servicio afectado, que **UNINET** establezca en su oferta económica.
- En caso de que **UNINET** resulte adjudicado y requiera llevar a cabo ventanas del mantenimiento, serán establecidas en conjunto entre **UNINET** y el personal asignado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Los mantenimientos y ajustes al servicio para su correcta operación, en caso de requerirse, serán propuestos por **UNINET** y tendrán el visto bueno por parte del personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Todos los mantenimientos serán por cuenta de **UNINET** en caso de resultar adjudicado, por lo que el INEA no cubrirá gasto alguno que se genere por dichos mantenimientos.
- De ocurrir una falla en el servicio de internet que involucre varios sitios descritos en el "Listado A" y "Listado B", se considerará como penalización a aplicar la suma de todos los servicios involucrados en la falla.

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060  
 Tlalpan, Ciudad de México  
 Tels.: 55-5624-4400  
 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: 33-3678-5800  
 Fax: 33-3678-5888  
 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels.: 81-8399-0900  
 Fax: 81-8399-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: 999-929-1312  
 999-929-9225  
 Fax Ext.: 502

TIJUANA  
 Tels.: 664-685-2300  
 Fax: 664-685-2303

HERMOSILLO  
 Tels.: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ  
 Tels.: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8814

QUERÉTARO  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels.: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Cont  
 Servicio Ent  
 Cobertura Ni  
 Tels.: 55-5  
 800

- La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en cada sitio es responsabilidad de **UNINET** en caso de resultar adjudicado, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la penalización correspondiente.
- **UNINET** en caso de resultar adjudicado, considera que la ausencia de energía eléctrica en alguno de los sitios no será motivo de penalización. Por lo que el **INEA** soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por **UNINET** en caso de resultar adjudicado, en cada uno de los sitios descritos en el "Listado A".

TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5 %
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	10 % de garantía de cumplimiento	PARTIDA PRESUPUESTAL	31701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	No Aplica	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	No Aplica
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No Aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No Aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	PORCENTAJE DE ANTICIPO: No Aplica	
ORIGEN DE LOS BIENES	No Aplica		
NORMAS QUE APLICAN	No Aplica		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES X	COSTO BENEFICIO No Aplica	BINARIO No Aplica
MODALIDAD DE INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		

<b>VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<p><b>Vigencia del instrumento jurídico:</b> será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2022.</p> <p><b>Vigencia del servicio:</b> 12 de febrero al 31 de mayo de 2022.</p> <p><b>Terminación anticipada:</b> en caso de resultar adjudicado, considera que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.</p>
--	---

**LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- **UNINET** en caso de resultar adjudicado, instalará los servicios solicitados en condiciones 100% operativas, a entera satisfacción del **INEA** en los sitios relacionados en el “Listado A” y “Listado B”, en un tiempo que no excederá del 12 de febrero de 2022, debido a que se requiere dar continuidad a la operación de los servicios en el **INEA**.
  - **UNINET** considera que los sitios del **INEA** cuentan con las siguientes características en sus instalaciones: espacio físico, energía regulada (120v), aire acondicionado, racks de 7 pies por 19 pulgadas con al menos 20% de espacio libre, y tierra física.
  - **UNINET** considera que la ausencia de energía eléctrica regulada, aire acondicionado, rack y tierras físicas no será motivo de penalización, por lo que el **INEA** soportará el respaldo de energía de los equipos que sean provistos e instalados por **UNINET** en caso de resultar adjudicado, en cada uno de estos sitios.
- 1.1. De requerirse adecuaciones para el inicio de la vigencia del servicio en la instalación de la solución propuesta, éstas serán por cuenta y responsabilidad de **UNINET** en caso de resultar adjudicado, por lo que el **INEA** no cubrirá gasto alguno que se genere por dichas adecuaciones. Las adecuaciones que se requieran, **UNINET** en caso de resultar adjudicado las realizará considerando que, al iniciar la vigencia del servicio, las adecuaciones ya deben estar realizadas.
- 1.2. Para los casos en que **UNINET** se presente a realizar la instalación del servicio y que por algún motivo imputable al **INEA** dicha instalación no se pueda realizar, se reprogramará bajo un nuevo plan de trabajo, sin que esto represente cargos adicionales para el **INEA** ni afecte la continuidad del proyecto.
- 1.3. **UNINET** en caso de resultar adjudicado, garantizará al **INEA** los tiempos de instalación, tanto del inicio de la vigencia del servicio, como los tiempos para el restablecimiento de los mismos en caso de fallas. La única entidad responsable ante el **INEA** será **UNINET** en caso de resultar adjudicado.

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Prieta, C.P. 14060  
 Tlalpam, Ciudad de México  
 Tels.: 55-5624-4400  
 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: 33-3678-5800  
 Fax: 33-3678-5888  
 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels.: 81-4399-0900  
 Fax: 81-4399-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: 999-926-1312  
 999-926-9025  
 Fax Ext.: 502

TUJANA  
 Tels.: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels.: 662-629-9150  
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ  
 Tels.: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels.: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Cent  
 Servicio Em  
 Cobertura Ni  
 Tels.: 55 5  
 800

Para el inicio de la vigencia del servicio, **UNINET** en caso de resultar adjudicado, considera sus tiempos para la instalación de su infraestructura y todo lo que requiera para que el servicio de internet inicie en todos y cada uno de los sitios descritos en el "Listado A" y "Listado B" en la fecha solicitada en el punto 4.1.

- De requerirse por cambio de domicilio, la reubicación de alguno de los enlaces, el tiempo considerado por **UNINET** para realizar los cambios, será de máximo 4 semanas contadas a partir de la notificación por escrito realizada por el personal asignado de la Subdirección de Recursos Tecnológicos a **UNINET** en caso de resultar adjudicado, estando sujeto a disponibilidad de facilidades en el nuevo domicilio. **UNINET** en caso de resultar adjudicado, considera que se realizarán en promedio 3 cambios de domicilio durante la vigencia del instrumento jurídico, sin costo adicional para el INEA.

### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

El supervisor del instrumento jurídico realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:

1. Minuta de arranque del servicio.
2. Reporte mensual de los servicios del instrumento jurídico del Suministro del servicio de red privada de datos e internet entre Oficinas Centrales, Unidades de Operación e Institutos Estatales en el 2022-2023.
3. Minutas de trabajo entre **UNINET** en caso de resultar adjudicado y el supervisor del instrumento jurídico para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación.

### ENTREGABLES

#### Entregables.

**UNINET** en caso de resultar adjudicado entregará la memoria técnica de la instalación realizada, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de entregados los servicios inicialmente solicitados y propuestos. Contendrá la información detallada de la instalación del servicio en cada uno de los sitios descritos en el "Listado A" y "Listado B", incluyendo:

- Diagramas de interconexión,
- Medio físico empleado (fibra óptica, etc.)
- Descripción de los equipos instalados, así como la marca, modelo y números de serie y evidencia fotográfica de los mismos.
- Tablas de direccionamiento IP y referencias.
- Tabla del direccionamiento IP homologado a internet por sitio.
- El plan de escalación.
- Descripción y liga de acceso a la herramienta de monitoreo en tiempo real.
- Configuración final de los equipos.
- Evidencia fotográfica de la instalación de los sitios.
- Carta de entrega del servicio por sitio.
- Carta de aceptación del servicio.

<p><b>UNINET</b> en caso de resultar adjudicado entregará un reporte mensual de los servicios dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. El reporte incluirá: un informe operativo con la información de los reportes generados agrupados por tipo, responsable, severidad y los tiempos de solución. Un informe de disponibilidad de los servicios y un informe de desempeño donde muestre el desempeño de los equipos (CPU, memoria, alcanzabilidad, disponibilidad, etc.) Y del medio de comunicación (gráficas de utilización del ancho de banda, errores, latencia, calidad del servicio, etc.).</p>	
<p><b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b></p> <p><b>Plazos, condiciones de entrega y forma de pago:</b> se realizará el pago a mensualidades vencidas contra entrega del documento que respalde los servicios aplicables durante la vigencia, que será validado y a entera satisfacción de estas especificaciones técnicas para que la Subdirección de Recursos Tecnológicos, sea quien realice la liberación de pago correspondiente según el cronograma de actividades.</p>	
<p><b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>Administración, supervisión y vigilancia:</b> el administrador del instrumento jurídico será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y el supervisor del instrumento jurídico será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico.</p> <p><b>Funciones del administrador:</b> responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p><b>Funciones del supervisor:</b> responsable de interactuar con el administrador y <b>UNINET</b> en caso de resultar adjudicado, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.</p>
<p><b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b></p>	<p>La aceptación de los servicios prestados se notificará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales.</p>

## DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES del servicio de forma detallada

### CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES

La descripción general por partida es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	1	SERVICIO
2	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	33	SERVICIOS

### DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

Esta descripción y características se integran en este documento y en el Listado A y Listado B, el cual forman parte del mismo.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

### Servicios de acceso a Internet Mediante Enlaces Dedicados Simétricos

#### 1. ANTECEDENTES

**UNINET** contempla que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cuenta con aplicaciones de gran demanda como el SASA (sistema automatizado de seguimiento y acreditación); el SAEL (sistema de acreditación en línea), servidores de bases de datos, etc. por lo anterior **UNINET** oferta un acceso a internet confiable y con buena disponibilidad en los sitios que lo integran. Todo esto con la finalidad de mejorar los niveles de servicio y acceso de los usuarios a la información y los servicios en beneficio de los mismos.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**UNINET** oferta al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos servicios de acceso a internet mediante enlaces dedicados simétricos en diferentes velocidades con una sobresuscripción de 1:1 para el acceso a la red de **UNINET** con equipo activo ruteador, en las oficinas administrativas distribuidas en el territorio nacional (**Listado A y Listado B**), de acuerdo con las características listadas en el punto 3. **Requerimientos**.

**UNINET** basa su propuesta de acuerdo con lo solicitado y con base en la lista de sitios del (**Listado A y Listado B**) de este documento, como sitios iniciales para la instalación de los servicios.

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre, C.P. 14260  
 Tlalpan, Ciudad de México  
 Tels.: 55-5624-4400  
 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: 33-3678-6800  
 Fax: 33-3678-5888  
 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels.: 81-8399-0900  
 Fax: 81-8399-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: 999-925-1312  
 999-925-8325  
 Fax Ext.: 502

TUJANA  
 Tels.: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303

HERMOSILLO  
 Tels.: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ  
 Tels.: 229-622-2850  
 229-622-2854  
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8814

QUERÉTARO  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels.: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Cent  
 Servicio Em  
 Cobertura N.  
 Tels.: 55 5  
 800

### 3. REQUERIMIENTOS

- 3.1. **UNINET** en caso de ser adjudicado, entregará los servicios en condiciones 100% operativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas ofertadas en este anexo y a entera satisfacción del **INEA**, en los sitios relacionados en el **Listado A y Listado B**, en un tiempo que no excederá del **12 de febrero de 2022**, debido a que este día el **INEA** requiere continuar con la operación de los servicios.
- 3.2. **UNINET** en caso de ser adjudicado, garantizará una pérdida de paquetes de menos del 1% con latencia máxima de 50 ms en el backbone.
- 3.3. **UNINET**, cuenta con un mínimo de cuatro enlaces de al menos un STM-64 cada uno de interconexión a diversos peering's tier 1 en los estados unidos de américa. **UNINET**, cuenta con redundancia de rutas dentro de su backbone e interconexión al menos a 4 diferentes peering's tier 1 en los Estados Unidos de América.
- 3.4. **UNINET**, cuenta con enlaces tipo "peering" (interconexión de libre acuerdo entre ISP'S), garantizados con al menos 4 proveedores nacionales (públicos y/o privados), que permiten la transferencia de información entre ellos. A manera de que el intercambio de información sea de forma local al evitar que, en consultas de sitios nacionales, la información se triángule hacia el backbone de internet en estados unidos de américa, mejorando con ello los tiempos de respuesta y faciliten el acceso a las aplicaciones del **INEA**.
- 3.5. El acceso al backbone de internet de **UNINET** es exclusivo para el tráfico de internet y no comparte el tráfico con otros protocolos o servicios
- 3.6. El backbone de internet de **UNINET** cuenta con la capacidad para soportar los enlaces requeridos, cumpliendo con tiempos de respuesta. Adicionalmente **UNINET** en caso de ser adjudicado, presentará información técnica que lo compruebe, para esto entregará información sobre la infraestructura de enlaces y equipos de backbone con que cuenta **UNINET**.
- 3.7. La red de internet de **UNINET** cuenta con redundancia y diversidad de rutas. la arquitectura de la red de **UNINET** está basada en un diseño de red jerárquico (nodos de backbone, acceso al servicio y CPE), dentro de esta arquitectura, las capas se usan para aislar estratos de la red, cada capa tiene un propósito específico y cada elemento se clasifica como un miembro de la capa basado en la función que está realizando.
- 3.8. La red de **UNINET** está diseñada de tal manera que el transporte de los paquetes sea de una manera eficiente, además cuenta con la redundancia necesaria que le permite ofrecer un alto rendimiento a través de una red pública.
- 3.9. Con el objeto de asegurar la confiabilidad de acceso a internet, **UNINET** cuenta con al menos 4 enlaces de alta capacidad suficientes para soportar el agregado total de ancho de banda de los servicios requeridos. estos enlaces son directos al backbone de internet.
- 3.10. **UNINET** cuenta con la infraestructura de red necesaria para proporcionar servicios de **DNS** primario y secundario en diferentes servidores y con configuración en espejo, **UNINET** considera que el dns primario es responsabilidad del **INEA**.
- 3.11. El round trip delay en el backbone de **UNINET** será de 50 ms para los enlaces requeridos.

**3.12.** *UNINET* considera como parte del mismo servicio, el suministro de los equipos necesarios en todos los sitios en los que se instalará un servicio. Los cuáles serán configurados, operados y administrados por *UNINET*; así mismo en caso de requerirse, *UNINET* en caso de ser adjudicado, considerará el mantenimiento durante la vigencia del servicio, así como las características de interfaces y procesamiento mínimas necesarias para cursar el tráfico requerido y cumplirá con todo lo solicitado para este servicio. la capacidad de procesamiento de los equipos suministrados no excederá del 80% cuando se esté transmitiendo al 100% de la capacidad de cada enlace.

Además, *UNINET* en caso de ser adjudicado, será responsable del suministro, configuración, puesta a punto y mantenimiento de los servicios, hasta el punto de demarcación definido para la interconexión con la red en cada sitio.

**3.13.** El punto de demarcación del servicio, es el puerto de interconexión en el equipo que será proporcionado por *UNINET* en caso de ser adjudicado. Con base a los protocolos ethernet IEEE 802.3, se proveerá al menos un puerto RJ45 en la modalidad 1000 Base T, cuenta con un alcance máximo de 100 m desde el equipo proporcionado por *UNINET* al puerto lan del equipo de *INEA*. El cableado e infraestructura del puerto lan del equipo de *UNINET* al equipo del *INEA* correrá por cuenta del *INEA* por lo que éste no es considerado como parte de la presente propuesta técnica y económica.

**3.14.** *UNINET* en caso de ser adjudicado, proporcionará la asignación de direcciones IP'S WAN anunciadas en los puertos del ruteador a utilizar por parte de *UNINET* para la administración de los equipos proporcionados para el servicio de internet.

**3.15.** *UNINET* en caso de ser adjudicado, garantizará una disponibilidad mínima del 99.5 % en los servicios proporcionados y 99.9% en su backbone de conexión a internet.

**3.16.** *UNINET* proporcionará para cada uno de los sitios (del Listado B) un enlace dedicado simétrico a internet de 10 MBPS con un direccionamiento IP consistente de un mínimo de 14 direcciones ip homologadas a internet.

**3.17.** Para las Oficinas Centrales del *INEA* (Listado A) se oferta un enlace dedicado simétrico a internet de 100 MBPS, con un direccionamiento IP de al menos 42 direcciones IP homologadas a internet. Llegará a un equipo como se indica en el apartado 3.23 d) y será configurado por *UNINET*.

**3.18.** *UNINET* considerará los protocolos necesarios de ruteo a soportar para la correcta operación del servicio. los protocolos utilizados estarán documentados en la memoria técnica entregada ante el *INEA*.

**3.19. Características del servicio para:**

Enlace dedicado simétrico a internet para Oficinas Centrales. (Listado A)

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA,
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE <i>UNINET</i>
FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET S.A. de CV  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Blanca, C.P. 14260  
 Tlalpam, Ciudad de México  
 Tels: 55-5624-4400  
 55-5624-4199

GUADALAJARA  
 Tels: 33-3678-5800  
 Fax: 33-3678-5888  
 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels: 81-4359-0900  
 Fax: 81-4309-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels: 999-628-1312  
 999-628-0225  
 Fax Ext.: 502

TUJANA  
 Tels: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels: 662-625-9183  
 Fax: 664-625-9182

VERACRUZ  
 Tels: 229-622-2850  
 Fax: 229-622-2854  
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA  
 Tels: 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Cent  
 Servicio Em  
 Cobertura Ni  
 Tels: 55 5  
 800

PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL LISTADO A

Enlace dedicado simétrico a internet para Unidades de Operación e Institutos Estatales, estudio de grabación y almacén. (Listado B)

INTERFASE:	FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE <b>UNINET</b>
FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10-7 COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL LISTADO B

3.20. **UNINET** para la presentación de su propuesta técnica y económica, considera la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios, para proporcionar los servicios de enlaces dedicados simétricos a internet y conectividad en los sitios descritos en el **Listado A** y **LISTADO B**, a través de enlaces dedicados simétricos ofertados sin costos adicionales para **EL INEA**.

Esto se refiere a que **UNINET** para la presentación de la propuesta técnica y económica, considera toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios de enlaces dedicados simétricos a internet y todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha de los equipos propuestos por **UNINET** en los sitios del **Listado A** y **Listado B**, se mencionan algunos puntos sin ser limitativos, cables (para acometida, de interconexión), racks de ser necesarios, distribuidor óptico, baterías de respaldo, tornillería, charolas, etc.).

3.21. **UNINET** en caso de ser adjudicado, presentará copia simple del título de concesión o permiso vigente expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o IFT para prestar los servicios requeridos.

3.22. **UNINET**, confirma que es distribuidor autorizado de los equipos propuestos y en caso de ser adjudicado, presentará mediante escrito (carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal).

### 3.23. Administración, seguridad y soporte.

- a) Con base al acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la de seguridad de la información, en la Administración Pública Federal, capítulo II
- b) El equipo mediante el cual **UNINET** entregará el servicio cuentan con la capacidad de utilizar mecanismos estándares de cifrado de datos, tales como 3des de triple llave, aes-128, aes-192, aes-256, de igual forma los equipos de frontera propuestos cuentan con la capacidad de poder implementar mecanismos de multidifusión, ya sea de manera nativa o con el uso de servicios con el protocolo GRE.
- c) El servicio que entregará **UNINET** en caso de ser adjudicado, contará desde nuestra red con mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios. este servicio ofrece una solución de protección que garantiza que el tráfico de internet sea filtrado y limpio de ataques de negación de servicio (DOS) y ataques distribuidos de negación de servicio (DDoS) utilizando funcionalidades de seguridad avanzadas.

3.24. **UNINET**, en caso de ser adjudicado, proporcionará durante la vigencia del instrumento jurídico, la administración, operación y mantenimiento de los servicios.

## 4. CENTRO DE CONTACTO Y ATENCION A FALLAS

- 4.1. **UNINET**, cuenta con un centro de atención a clientes que brinda el soporte, a los usuarios, derivado de la indisponibilidad y/o incorrecto funcionamiento de los servicios propuestos.
- 4.2. **UNINET**, realizará el monitoreo continuo de enlaces y equipos de comunicaciones desde sus instalaciones, para actuar de manera proactiva ante fallas en el servicio; y cuenta con todo el equipo necesario para llevar a cabo dicho monitoreo.
- 4.3. Así mismo el nivel de soporte se realizará a través del centro de operaciones (NOC por sus siglas en ingles Network Operation Center) propiedad de **UNINET**, exclusivo para su red, este centro de operaciones opera en un horario de 7x24 los 365 días del año, teniendo un centro de atención físico en México, de preferencia en la Ciudad de México.
- 4.4. **UNINET** en caso de ser adjudicado, proporcionará al personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos acceso a un sistema de monitoreo en tiempo real vía web (se considera el poleo de 10, 15 o 20 minutos) para la red WAN, de tal forma que el personal de la Subdirección de Recursos Tecnológicos pueda revisar el estado operativo de la red, utilización de los enlaces y disponibilidad. El acceso al sistema de monitoreo se entregará al inicio de la vigencia del servicio, en caso de ser adjudicado, para lo cual, **UNINET**, capacitará al personal del INEA en el uso del sistema de monitoreo de **UNINET**.
- 4.5. **UNINET** en caso de ser adjudicado, presentará una matriz de escalamiento para el reporte de fallas y soporte técnico, indicando el personal que atenderá la cuenta del INEA, considerando:
  - Tiempo de respuesta. (de acuerdo a lo expresado en el punto 4.8)
  - Tiempos de escalamiento en cada nivel de soporte.
  - Tiempos de solución (restablecimiento del servicio).

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de CV  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Prieta, C.P. 14260  
 Tlalpam, Ciudad de México  
 Tels.: 55-5624-4420  
 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: 33-3678-5800  
 Fax.: 33-3678-5888  
 800-710-9499

MONTERREY  
 Tels.: 81-8399-0900  
 Fax.: 81-8399-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: 999-926-1312  
 999-929-9325  
 Fax Ext.: 502

TIJUANA  
 Tels.: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels.: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ  
 Tels.: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels.: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Cent  
 Servicio Ent  
 Cobertura No  
 Tels.: 55-5  
 800

4.6. **UNINET** define su procedimiento de atención de fallas en cuatro niveles, en el cual reflejará el nombre de los responsables y sus cargos, así como datos para su localización, celular, correo electrónico y teléfono de oficina.

El proceso para la atención de fallas permite la atención de los reportes hasta su rápida solución, como se describe a continuación:

- 1) El **INEA** detecta una falla o afectación en su servicio y levantará un reporte de falla vía telefónica.
- 2) El representante del centro de atención solicitará una breve descripción del problema en el servicio.
- 3) El representante del centro de atención asignará un número de caso.
- 4) El representante del centro de atención remitirá el caso a un ingeniero de soporte remoto (especialista altamente calificado).
- 5) El ingeniero de soporte remoto trabajará en el caso y realizará un diagnóstico, con el objetivo de solucionar en ese momento el problema de manera remota.
- 6) Si el diagnóstico indica que es necesaria una visita al sitio para solucionar el problema, se enviará hacia la localidad a un ingeniero de campo equipado con todas las herramientas y refacciones necesarias.
- 7) Los casos sólo se cerrarán una vez concluido el servicio y con la previa conformidad de **INEA**.

4.7. **UNINET** cuenta con la infraestructura necesaria y personal técnico capacitado para garantizar que el servicio ofertado cumple satisfactoriamente con los parámetros de desempeño estipulados en este documento.

4.8. **UNINET** cuenta con centros de servicio distribuidos en el territorio nacional y en caso de ser adjudicado, presenta la relación de dichos centros incluyendo nombre del responsable y teléfono, con el fin de garantizar que la solución a los problemas técnicos que impidan la continuidad de los servicios se dé en un periodo máximo de 24 horas a partir de que se determine la falla con el reporte correspondiente, incluyendo el reemplazo de equipo dañado en caso de ser necesario en cualquiera de las oficinas administrativas del **INEA**.

4.9. **UNINET** cuenta con suficientes partes de reemplazo, equipo de medición y pruebas en cada uno de sus centros de servicio. Para los casos de contingencia, donde pueda presentarse algún daño en el equipo de las Oficinas Administrativas del **INEA**, **UNINET** en caso de ser adjudicado, incluirá el reemplazo temporal del equipo en contingencia por uno de similares características al equipo propuesto para dar el servicio, en un plazo no mayor a 48 horas a nivel nacional durante el periodo de prestación del servicio.

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Cix. Peña Prieta, C.P. 14060  
 Tlalpán, Ciudad de México  
 Tels.: 55-9624-4400  
 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels.: 33-3678-5800  
 Fax: 33-3678-5888  
 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels.: 81-4399-0900  
 Fax: 81-4399-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels.: 999-926-1312  
 999-926-0325  
 Fax: Ext. 507

TUJANA  
 Tels.: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels.: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9182

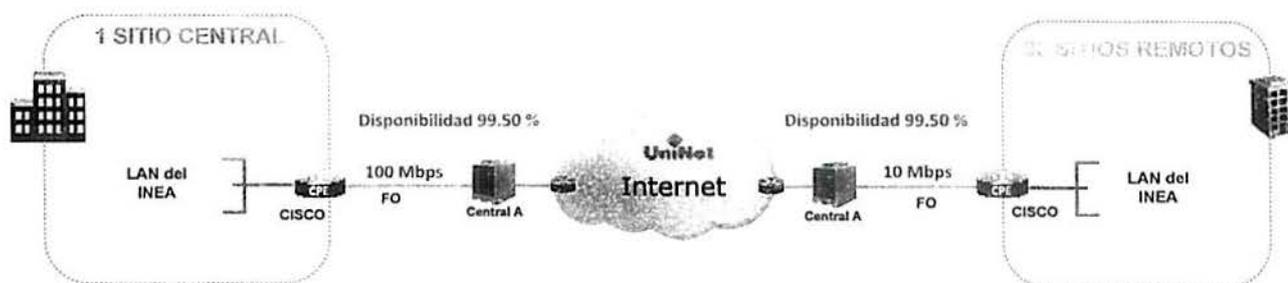
VERACRUZ  
 Tels.: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext. 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels.: 222-305-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Cent  
 Servicio Em  
 Cobertura Ni  
 Tels.: 55 5  
 800

### DIAGRAMA DE LA SOLUCION



### ATENTAMENTE

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**  
 APODERADO LEGAL DE  
 UNINET, S.A. DE C.V.

**OFICINAS CORPORATIVAS**  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Prieta, C.P. 14060  
 Tlalpán, Ciudad de México  
 Tel.: 55-5624-4420  
 55-5652-4199

**GUADALAJARA**  
 Tels.: 33-3678-5000  
 Fax: 33-3678-5868  
 800-710-5499

**MONTERREY**  
 Tels.: 81-8399-0900  
 Fax: 81-8399-0911  
 800-714-2808

**MÉRIDA**  
 Tels.: 999-026-1312  
 999-026-9325  
 Fax Ext.: 502

**TIJUANA**  
 Tels.: 664-666-2300  
 Fax: 664-666-2303  
**HERMOSILLO**  
 Tels.: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9182

**VERACRUZ**  
 Tels.: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext. 2108

**CHIHUAHUA**  
 Tels.: 614-414-4745  
 Fax: Ext. 6614  
**QUERÉTARO**  
 Tels.: 442-238-2200  
 442-238-2201

**PUEBLA**  
 Tels.: 221-309-2200  
 Fax: 221-309-2201

**CASE: Cent**  
 Servicio Est.  
 Cobamra N.  
 Tels.: 55 5  
 800



LISTADO A

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	ROBERTO RAMIREZ GUZMÁN.	<a href="mailto:rramirez@inea.gob.mx">rramirez@inea.gob.mx</a>	(55)52 41 27 00	22913	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	100 MBPS.

UNINET, S.A. de C.V.  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060  
 Tlalpán, Ciudad de México  
 Tels: 55-5024-4400  
 55-5652-4199

GUADALAJARA  
 Tels: 33-3078-5800  
 Fax: 33-3078-5868  
 800-710-5499

MONTERREY  
 Tels: 81-8339-0900  
 Fax: 81-8339-0911  
 800-714-2808

MÉRIDA  
 Tels: 999-826-1312  
 999-826-5325  
 Fax: Ext: 502

TIJUANA  
 Tels: 664-666-2300  
 Fax: 664-666-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels: 662-629-9180  
 Fax: 664-629-9192

VERACRUZ  
 Tels: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext: 2108

CHIHUAHUA  
 Tels: 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Centro de Atención de  
 Servicio Empresarial  
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días  
 Tels: 55 5728 5000  
 800 70 600 00

### LISTADO B

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ ADRIÁN DELGADILLO PEDROZA	<a href="mailto:idelgadillo@inea.gob.mx">idelgadillo@inea.gob.mx</a>	(449) 9103100	2728	CALLE ECUADOR NO. 202, 2DO PISO, EDIFICIO CONTINENTAL, ESQUINA 5TA AVENIDA. FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.AGUASCALIENTES, AGS.	10 MBPS
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	LIC. CARLOS ENRIQUE MORENO PÉREZ	<a href="mailto:cemoreno@inea.gob.mx">cemoreno@inea.gob.mx</a>	(686)5571616 (686)5571617 (686)5571618	507	AV. REFORMA NÚM.599 CON CALLE MEXICO ENTRE CALLEJON MADERO Y REFORMA C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, B.C	10 MBPS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. HUGO CASTAÑEDA GIRÓN	<a href="mailto:hcastaneda@inea.gob.mx">hcastaneda@inea.gob.mx</a>	(612)122 82 33	519	MARQUEZ DE LEON N°666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y VALENTIN GOMEZ FARIAS, COL. CENTRO C.P. 23000, LA PAZ, B.C.S.	10 MBPS
4	CAMPECHE	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING CYNTHIA SACNITE AMABILIS VIVAS	<a href="mailto:cam_sistemas@inea.gob.mx">cam_sistemas@inea.gob.mx</a>	(981)816 60 34 (981)816 15 18	1010	CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24090	10 MBPS
5	COAHUILA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUÁREZ	<a href="mailto:iesquivel@inea.gob.mx">iesquivel@inea.gob.mx</a>	(844)438 69 00	2049	CALLE PRIMERA SIN NÚMERO COL. MOLINOS DEL REY, RAMOS ARIZPE C.P. 25903 SALTILLO, COA	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
6	COLIMA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	MTRO. ULISES MALDONADO AGUILERA	<a href="mailto:umaldonado@inea.gob.mx">umaldonado@inea.gob.mx</a>	(312)312 99 00	811	CALZADA PEDRO A. GALVAN NORTE NUM. 215 ENTRE CALLE ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COLIMA	10 MBPS
7	CHIAPAS	INSTITUTO CHIAPANECO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMÍREZ	<a href="mailto:rhoil@inea.gob.mx">rhoil@inea.gob.mx</a>	(961)612 99 98	509	SEGUNDA NORTE PONIENTE COL. MAGUEYITO NUM. 1126 ENTRE CALLE 10 Y 11 PONIENTE NORTE C.P. 29000 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	10 MBPS
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. MARIA DE JESUS DOMINGUEZ TREVIZU	<a href="mailto:mdominguez@inea.gob.mx">mdominguez@inea.gob.mx</a>	(614)413 93 00	529 y 521	J. ELIGIO MUÑOZ NÚM. 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	10 MBPS
9	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS ESTUDIO DE GRABACIÓN.	ROBERTO RAMIREZ GUZMÁN	<a href="mailto:rramirez@inea.gob.mx">rramirez@inea.gob.mx</a>	(55)52 41 27 00	22913	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P.03100 BENITO JUÁREZ, CDMX.	10 MBPS
10	DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. JUAN LIRA GÓMEZ	<a href="mailto:jlira@inea.gob.mx">jlira@inea.gob.mx</a>	(618)811 13 73	515	CALLE RAMÍREZ NUM. 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDÁN ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DURANGO	10 MBPS
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ING. CARLOS ANDRÉS LARA GARCÍA	<a href="mailto:larag@inea.gob.mx">larag@inea.gob.mx</a>	(477)148 12 60	5257	CENTRO DE GOBIERNO-BULEVAR DELTA, NUM. 201 SEXTO PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA C.P.37530 LEON, GUANAJUATO.	10 MBPS
12	GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	<a href="mailto:aparra@inea.gob.mx">aparra@inea.gob.mx</a>	(747)471 18 09	Directo	AVE. IGNACIO RAMÍREZ NUM 18 COL. CENTRO C.P. 39000	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. JUAN ALBERTO ANGELES ROJAS	<a href="mailto:hgo_redes@inea.gob.mx">hgo_redes@inea.gob.mx</a>	(771)713 61 99 (771)712 02 36 (771)712 02 36	520	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA C.P. 42160 HIDALGO	10 MBPS
14	JALISCO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS JALISCO	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	<a href="mailto:icuzarr@inea.gob.mx">icuzarr@inea.gob.mx</a> <a href="mailto:jal_imf@inea.gob.mx">jal_imf@inea.gob.mx</a>	(33)3030 43 56	Directo	CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO NÚM. 2091 ESQUINA MARSELLA COL. DEITZ SECTOR POPULAR C.P. 44158 GUADALAJARA, JALISCO	10 MBPS
15	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO	JOSÉ LUIS LARA LARA	<a href="mailto:jlara@inea.gob.mx">jlara@inea.gob.mx</a> <a href="mailto:em_infor@inea.gob.mx">em_infor@inea.gob.mx</a>	(722)278 30 48 (722)278 30 03	1050	LAGO ATHABASCA NÚM. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE COL. NUEVA. OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	10 MBPS
16	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES. (ALMACEN)	ROBERTO RAMIREZ GUZMÁN	<a href="mailto:rramirez@inea.gob.mx">rramirez@inea.gob.mx</a>	(55)52 41 27 00	22913	AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL. LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	10 MBPS
17	MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	<a href="mailto:svalladolid@inea.gob.mx">svalladolid@inea.gob.mx</a> <a href="mailto:mich_infor@inea.gob.mx">mich_infor@inea.gob.mx</a>	(443)326 19 85	Directo	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NÚM. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS C.P. 58337 MORELIA, MICHOACÁN.	10 MBPS
18	MORELOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	M.T.I LUIS ANTONIO VEGA DAMIÁN	<a href="mailto:mor_infor@inea.gob.mx">mor_infor@inea.gob.mx</a>	(777)362 43 50	Directo	AV. JUNTO AL RÍO NÚM. 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO, C.P. 62584 TEMIXCO, MORELOS.	10 MBPS
19	NAYARIT	INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PAR ADULTOS	ING. ALAIN CRISTIAN GARÍA CASILLAS	<a href="mailto:nay_infor@inea.gob.mx">nay_infor@inea.gob.mx</a>	(311)217 95 50	515	PADRE MEJIA NÚM. 68 ESQUINA CON CALLE MORELOS COL. CENTRO C.P. 63000 TEPEC, NAYARIT	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
20	NUEVO LEÓN	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	ING. ALMA MÓNICA RAMIREZ LÓPEZ	<a href="mailto:alopezr@inea.gob.mx">alopezr@inea.gob.mx</a>	(818)342 09 13 (818)342 09 72	519	PLATÓN SÁNCHEZ NÚM. 202 NORTE ESQ. RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO C.P.64000 MONTERREY, NUEVO LEON	10 MBPS
21	OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	LIC. LUIS OMAR CUEVAS DE LA O	<a href="mailto:ocuevas@inea.gob.mx">ocuevas@inea.gob.mx</a>	(951)502 14 90	520 y 524	ESCUELA NAVAL MILITAR NÚM. 701, SEGUNDO Y TERCER PISO, COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAXACA.	10 MBPS
22	PUEBLA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. JUAN FERNANDO CHAVEZ FLORES	<a href="mailto:fchavez@inea.gob.mx">fchavez@inea.gob.mx</a>	(222)2 11 91 80	108	15 PONIENTE NÚM. 902 ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUEBLA	10 MBPS
23	QUERÉTARO	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	EDGAR GUSTAVO ESCOBEDO ALVARADO	<a href="mailto:gescobedo@inea.gob.mx">gescobedo@inea.gob.mx</a>	(442)223 03 64	508	AV. LUIS M. VEGA Y MONROY S/N COL. CENTRO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.	10 MBPS
24	QUINTANA ROO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS	MIGUEL ÁNGEL FUENTES RODRÍGUEZ	<a href="mailto:mfuentes@inea.gob.mx">mfuentes@inea.gob.mx</a>	(983)832 04 00	119	AV. INDEPENDENCIA NÚM. 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77010 CHETUMAL, QUINTANA ROO	10 MBPS
25	SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	JOSÉ SERGIO GARCÍA MARTÍNEZ	<a href="mailto:sgarcia@inea.gob.mx">sgarcia@inea.gob.mx</a>	(444) 8172490	520	COMONFORT NUM. 1406-A, ESQUINA, ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280 SAN LUIS POTOSÍ.	10 MBPS
26	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ING. JUAN DANIEL OCHOA FLORES	<a href="mailto:dochoa@inea.gob.mx">dochoa@inea.gob.mx</a>	(667) 713 93 68 (667) 715 03 32 (667) 715 36 73	504	BLVD. CIUDADES HERMANAS NO. 665 ORIENTE, COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230 CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.	10 MBPS
27	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. EDUARDO GRIJALVA RODRÍGUEZ	<a href="mailto:egrijalva@inea.gob.mx">egrijalva@inea.gob.mx</a>	(662)214 50 64	DIRECTO	EDEL CASTELLANOS S/N Y MADRID, COL. PRADOS DEL CENTENARIO, C.P.83190 HERMOSILLO, SONORA.	10 MBPS

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
28	TABASCO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO	FRANCISCO JAVIER AYALA PÉREZ	<a href="mailto:franciscoa@inea.gob.mx">franciscoa@inea.gob.mx</a>	(993)351 00 35	511 y 539	VICENTE GUERRERO ESQ. CON VAZQUEZ NORTE NUM. 304 COL. CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO.	10 MBPS
29	TAMAULIPAS	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	ING. J. DAGOBERTO ÁLVAREZ GUEVARA	<a href="mailto:dalvarez@inea.gob.mx">dalvarez@inea.gob.mx</a>	(834)318 59 51	Directo	EMILIANO P. NAFARRETE NUM 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	10 MBPS
30	TLAXCALA	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	LIC. ITZEL ROLDÁN CÁRDENAS	<a href="mailto:iroldan@inea.gob.mx">iroldan@inea.gob.mx</a>	(246)462 97 04	507	AV. 5 DE MAYO NÚM. 1 ESQ. POPOCATÉPETL COL. PREDIO LA MESA C.P. 90105 SANTA. MARÍA IXTULCO, TLAXCALA	10 MBPS
31	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ROSENDO HERRERA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:rherrera@inea.gob.mx">rherrera@inea.gob.mx</a>	(228)840 19 35	3008	AV. DE LAS AMERICAS NO. 270, COL. MARIA ESTHER, C.P. 91030, XALAPA, VERACRUZ.	10 MBPS
32	YUCATÁN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN	LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR CERVANTES	<a href="mailto:jlaguilier@inea.gob.mx">jlaguilier@inea.gob.mx</a>	(999)923 84 31 (999)923 80 44	503	CALLE 62 NÚM. 526, ENTRE LA 65 Y 67, COL. CENTRO, C.P. 97000 MERIDA, YUCATÁN.	10 MBPS
33	ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	LIC. JAIME CARLOS APARICIO	<a href="mailto:jcarlos@inea.gob.mx">jcarlos@inea.gob.mx</a>	492 9224679	Directo	BLVD. LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZACATECAS.	10 MBPS

**PROPUESTA ECONOMICA**

RAZÓN SOCIAL:	UNINET	R.F.C.: UNI 951013 RC1	TELÉFONO: 5553288666
DOMICILIO FISCAL:	AV. INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 4, Col Peña Pobre, Tlalpan, C.P 14060	CORREO ELECTRÓNICO:	gsiordia@telmexomsasi.com

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES 17 DÍAS
1	SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2022-2023	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	100 MBPS	1	\$ 433.66	\$ 13,009.80	\$ 46,401.62
2	SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2022-2023	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA UNIDADES DE OPERACIÓN E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	10 MBPS.	33	\$ 204.02	\$ 6,120.60	\$ 720,394.62
<b>SUBTOTALES</b>					\$ 637.68	\$ 19,130.40	\$ 766,796.24
<b>IVA</b>							\$ 122,687.40
<b>TOTAL</b>							\$ 889,483.64

Ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres 64/100 M.N

**Consideraciones:**

- Esta información es confidencial y de uso exclusivo para el INEA
- Precios en moneda nacional.
- Los precios ofertados son considerados única y exclusivamente para el presente procedimiento bajo las condiciones que se han establecido en el mismo, por lo que consideramos contiene las mejores condiciones técnicas y económicas para el instituto.

**ATENTAMENTE**

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**  
 APODERADO LEGAL DE  
 UNINET, S.A. DE C.V.

UNINET, S.A. de C.V  
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS  
 UNINET, S.A. de C.V  
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4  
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060  
 Tlalpan, Ciudad de México  
 Tels: 55-5624-4420  
 55-5624-1199

GUADALAJARA  
 Tels: 33-3678-5800  
 Fax: 33-3678-6888  
 800-714-6499

MONTERREY  
 Tels: 81-8399-0900  
 Fax: 81-8399-0911  
 800-714-2868

MÉRIDA  
 Tels: 999-926-1312  
 999-926-8325  
 Fax Ext: 502

TUJANA  
 Tels: 664-686-2300  
 Fax: 664-686-2303  
 HERMOSILLO  
 Tels: 864-629-9180  
 Fax: 864-629-9182

VERACRUZ  
 Tels: 229-922-2850  
 229-922-2854  
 Fax: Ext: 2109

CHIHUAHUA  
 Tels: 614-414-4745  
 Fax: Ext: 8814  
 QUERÉTARO  
 Tels: 442-238-2200  
 442-238-2201

PUEBLA  
 Tels: 222-309-2200  
 Fax: 222-309-2201

CASE: Centro de Atención de  
 Servicio Empresarial  
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días  
 Tels: 55 5726 5000  
 800 70 600 00